

13 de marzo de 2012

CARTA INFORMATIVA 2012-05

**A TODAS LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO
Y COOPERATIVAS DE TIPOS DIVERSOS**



Wilfredo Torres Pinto, CPA, CFE
Presidente Ejecutivo

**PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR EXENCIÓN TEMPORAL A LOS REQUERIMIENTOS
DE FINCEN EN EL ENVÍO DE LOS SUSPICIOUS ACTIVITY REPORT (SAR) Y CURRENCY
TRANSACTION REPORT (CTR 104) DE FORMA ELECTRÓNICA**

El 23 de febrero de 2012, el Financial Crimes Enforcement Network (FinCEN) suministró la notificación final al Federal Register "*Electronic Filing of Bank Secrecy Act Reports*". Como se indicó en dicha notificación, todas las instituciones financieras deberán suministrar, electrónicamente a partir de 1 de julio de 2012, todos los reportes excepto el "*International Transportation of Currency or Monetary Instruments (CMIR)*" y el reporte "*Cash Payments over \$10,000 Received in a Trade or Business (Form 8300)*".

FinCEN había anunciado el 20 de diciembre de 2011 que extendería hasta el 31 de marzo de 2013 el plazo a las instituciones financieras para el uso mandatorio del nuevo CTR y SAR. Esto en respuesta a la petición de la industria de darle el tiempo suficiente a la transición de trabajar con los nuevos reportes y llevar a cabo cualquier cambio necesario a sus sistemas de información. No obstante, FinCEN anunció un proceso por el cual las instituciones pudieran solicitar una exención a los requerimientos de reportar electrónicamente a partir del 1 de julio de 2012. Estas exenciones solo se van a ofrecer mediante las siguientes circunstancias:

1. **Negocios de servicios monetarios y Cooperativas pequeñas**– Los negocios de servicios monetarios (MSB) y un limitado número de cooperativas pequeñas que carecen de conectividad de internet y generan anualmente un número mínimo de reportes. Estas instituciones pueden suministrar una solicitud de exención al cumplimiento de enviar el reporte electrónicamente a FinCen a la fecha requerida (1 de julio de 2012), el cual no se extenderá más allá del 31 de marzo de 2013.

2. **Conversión de los sistemas para permitir el archivo grupal de CTR'S de una computadora a otra-** FinCEN informó que durante el proceso de evaluación comprendió los comentarios recibidos de la industria, de que ciertas instituciones financieras pueden tener la capacidad técnica para registrarse en el sistema de BSA¹ e-filing y tener el archivo disponible usando el formato "Adobe", pero que sus sistemas de información pueden ser incompatibles con el BSA E-filing System.

FinCEN, espera que pocas instituciones se encuentren en esta situación, sin embargo, los solicitantes podrán solicitar la exención temporal hasta que resuelvan los problemas en el sistema. No obstante, la fecha límite es el 31 de diciembre de 2012 y esta exención aplica solamente a problemas en el sistema.

3. **Otras situaciones extraordinarias-** FinCEN considerará solicitudes de exenciones basado en otras circunstancias extraordinarias, pero no espera conceder un número significativo de excepciones. Las instituciones financieras que soliciten una exención deberán certificar que su solicitud no se debe únicamente a la necesidad de hacer cambios en sus procesos de evaluación interna, adiestramientos o revisiones a su programa antilavado de dinero. En estos casos, FinCEN puede solicitar más información o documentación a la institución y contactar con el regulador principal de la institución con respecto a la información recibida. En general, FinCEN no espera que la concesión de tales exenciones se extienda más allá del 31 de marzo 2013.

De otros comentarios recibidos por la industria sobre la presentación electrónica de los informes de BSA, FinCEN reconoce que las instituciones financieras a veces, pueden tener dificultades en la presentación de los informes de BSA a FinCEN, por vía electrónica, dentro de los plazos requeridos. Hace la salvedad que tienen que ser dificultades administrativas potenciales que no cumplen con los criterios antes mencionados para obtener una exención en la radicación de los informes de BSA por vía electrónica. En esas otras excepciones, las instituciones financieras deberán contactar con la Línea de Ayuda Regulatoria de FinCEN al 1-800-949-2732.

Además, las instituciones deberán someter, **por escrito, en o antes del 26 de marzo de 2012**, su solicitud de exención con la siguiente información:

- Nombre legal de la institución financiera y su seguro social patronal.
- Tipo de institución (ejs. Institución depositaria, negocio de servicios monetarios, casino)
- El Regulador Federal Primario. En el caso de las cooperativas es el Internal Revenue Service (IRS)
- Certificación de una de las circunstancias mencionadas anteriormente.
- Periodo de tiempo que solicita la excepción a partir de 1 de julio de 2012.
- El nombre, título del puesto, número de teléfono y correo electrónico de la persona contacto.

¹ BSA (Bank Secrecy Act), es la ley federal sobre Anti lavado de dinero.

Estas exenciones deberán solicitarlas por cuenta propia o en grupo de cooperativas. Además, estas podrán radicarlas electrónicamente, en la siguiente dirección: ExemptionRequest@fincen.gov o por correo regular a Attn: E-Filing Exemption Request, Financial Crimes Enforcement Network, Regulatory Policy and Programs Division, P.O. Box 39, Vienna, VA 22813. Además, pueden aclarar dudas llamando al 1-800-949-2732.

En COSSEC pueden comunicarse con el Área de Apoyo Técnico y Supervisión, así como con el Área de Asuntos Legales, para aclarar cualquier pregunta en relación a esta comunicación.